

FEMPCLM.
EXPTE. CONTRATACIÓN Nº: 1/2020.

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA FEMPCLM

D. TOMÁS MAÑAS GONZÁLEZ, como **Secretario General de la FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA** (en adelante, FEMPCLM), en **calidad de Órgano de Contratación de la Central de Contratación de la FEMPCLM** (en adelante, CC-FEMPCLM) de conformidad con lo establecido en el apartado V.1.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMPCLM (en adelante, ROFCC) aprobado por acuerdo del Comité Ejecutivo de la FEMPCLM de fecha 8 de noviembre de 2019,

VISTO que con fecha 8 de mayo de 2020 se dio inicio al Expediente de Contratación nº 1/2020 para la licitación y adjudicación del **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN EN COBERTURA DE RIESGOS Y SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA** (en adelante, ACUERDO MARCO).

VISTO que con fecha 3 de agosto de 2020 se emitió Resolución de esta Secretaría General aprobando el expediente de contratación indicado, así como los pliegos que han de regir la licitación del ACUERDO MARCO y se ordenó la publicación del preceptivo anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el perfil de contratante de la CC-FEMPCLM alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el perfil de contratante de la CC-FEMPCLM alojado en la propia página web de la FEMPCLM (www.femplcm.es).

VISTO que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Secretario General de la FEMPCLM, en su calidad de órgano de contratación de la CC-FEMPCLM, es competente para designar la composición de la "mesa de contratación" como órgano de asistencia que actuará en los términos previstos en el artículo 326.2 de la LCSP y en los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

VISTO lo dispuesto en el apartado 7 de la Disposición adicional segunda de la LCSP en relación con la presidencia y composición de las mesas de contratación en las Entidades locales, aplicable por analogía a esta licitación, así como el contenido de la Cláusula 6.B. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación del ACUERDO MARCO.

En base a todo lo indicado anteriormente, de conformidad con lo establecido en la LCSP, en calidad de órgano de contratación de la CC-FEMPCLM y en uso de las competencias y atribuciones que me son propias,

DESIGNACIÓN MESA DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO SRS CC-FEMPCLM Página 1

FIRMADO por: TOMAS MAÑAS GONZÁLEZ (NIF: 28660263Z)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.

RESUELVO

PRIMERO: Designar como miembros de la “*mesa de contratación*”, en relación con la licitación del ACUERDO MARCO correspondiente al Expediente de Contratación nº 1/2020 de la CC-FEMPCLM, a las personas y con los cargos que a continuación se indican:

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz (Miembro del Comité Ejecutivo de la FEMPCLM).

VOCALES:

D. Manuel Borja Menchén (Vicepresidente de la FEMPCLM).

D^a María Luisa Ruiz Díaz (Técnico Superior, Asesora Jurídica de la FEMPCLM).

D^a Ana Tejada Martínez (Jefa de Administración de la FEMPCLM).

D^a María Yovana Ramírez Tardío (Técnico medio, Departamento de Programas de la FEMPCLM).

SECRETARIA (con voz, pero sin voto):

D^a María de Gracia Fernández Molina (Administrativo de la FEMPCLM, dependiente de la Secretaría General).

SEGUNDO: Acordar la publicación de la composición de la “*mesa de contratación*” en el Perfil de Contratante de la CC-FEMPCLM, con una antelación mínima de siete (7) días con respecto a la reunión que dicha mesa deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 140 de la LCSP.

En Toledo, a 7 de agosto de 2020.

Fdo.: D. Tomás Mañas González.
Órgano de Contratación de la CC-FEMPCLM.

FIRMADO por: TOMAS MAÑAS GONZÁLEZ (NIF: 28660263Z)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.